CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTOL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y artículos 272 numeral 8 y 281 del Decreto Distrital 479 de 2024.

CERTIFICA

Que por medio del presente documento, se hace constar que en los registros de esta Dirección se encuentra en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ) la entidad sin ánimo de lucro denominada FUNDACION REMA RESTAURANDO CON MANOS DE AMOR, identificada con el NIT: 830500191-5, identificada con el ID 11079, y con domicilio en Bogotá D.C.

Que la mencionada entidad cuenta con el registro No S0023692 otorgado por la Cámara de Comercio de Bogotá, inscrito el día 17 de septiembre del 2004 bajo el número 00077293 del libro I de las entidades sin ánimo de lucro.

Que después de una revisión en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se pudo identificar que la ESAL, se encuentra bajo la competencia de esta Dirección en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C., y su objeto social corresponde a la supervisión por parte de la Secretaría Jurídica Distrital, pues, ejecuta las siguientes actividades: La fundación rema tiene como objeto fundamental, trabajar por el bienestar de la comunidad, más vulnerable fomentando, promoviendo, desarrollando y/o participando en acciones de carácter social y de servicio comunitario. Para el logro de este objetivo la fundación desarrollará los siguientes objetivos específicos: 5.1 fundar, establecer y/o operar organizaciones tales como empresas, cooperativas, orfanatos, ancianatos, guarderías infantiles, clínicas, hogares de paso, centros de rehabilitación de drogadicción y alcohólicos, centros de atención para madres cabeza de hogar, comedores comunitarios y centros de atención a desplazados entre otros. Parágrafo. Para la implementación de las actividades contenidas en el artículo cinco (5) numeral cinco uno (5.1) se tramitarán las respectivas licencias y permisos ante las autoridades competentes. 5.2 realizar toda clase de actos, convenios y contratos que estén relacionados con el logro de sus objetivos, con personas naturales, jurídicas nacionales e internacionales, oficiales y privadas. 5.3 fundar y establecer otras sedes en procura de extender sus actividades en cada una de las ciudades de Colombia, o del, exterior. 5.4 solicitar y recibir donaciones, herencias o legados de cualquier clase y especie provenientes de personas jurídicas o naturales del país o del exterior, que sean útiles para el cumplimiento de sus objetivos.(...)".

Que hasta la fecha la entidad grupo 2 para NIIF ha reportado información financiera por las vigencias 2021, 2022 y 2023, de acuerdo con lo estipulado en la circular 020 de 2024 expedida por

la Secretaría Jurídica Distrital, la cual se encuentra sujeta a análisis por parte de esta Dirección.

Que según la información disponible en la página Web del Registro Único Empresarial y Social (RUES), la última fecha de renovación registrada es el 30/03/2024. Esta consulta se realizó conforme a lo establecido en el Artículo 15 del Decreto Ley 019 del 2012.

Que se hace constar que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Secretaría Jurídica Distrital, conforme al artículo 13 de Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11 del Decreto 798 de 2019 en concordancia con el artículo 278 del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que de acuerdo con el Sistema de Información de Personas Jurídicas -SIPEJ- la entidad NO TIENE sanciones administrativas vigentes.

Que el presente certificado NO constituye Licencia, Permiso o Autorización de funcionamiento, según lo dispuesto en el Artículo 46 del Decreto 2150 de 1995.

Que de acuerdo con lo establecido en el artículo 281 del Decreto Distrital 479 de 2024, las entidades y organismos distritales deben realizar reportes bimestrales a la Secretaría Jurídica Distrital, informando sobre las personas jurídicas sin ánimo de lucro que han recibido recursos públicos, así como detallando la información contractual correspondiente. De igual forma las entidades y organismos distritales que pretendan suscribir contratos o convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro domiciliadas en Bogotá, D.C., verificarán directamente con la entidad u organismo distrital encargada de su inspección, vigilancia y control, que tales organizaciones hayan cumplido con su obligación de reportar la información jurídica, financiera y contable de cada vigencia y no han sido objeto de sanciones.

Que de conformidad con lo establecido en el numeral en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, el certificado de inspección, vigilancia y control tendrá una vigencia de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

Este certificado se expide en Bogotá, D.C., a los 11 días del mes de marzo de 2025 a solicitud de SECRETARÍA DISTRITAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL.

Maria Paula Rueda Firmado digitalmente por Maria Paula Rueda
Fecha: 2025.03.12 17:10:14 -05'00'

MARÍA PAULA RUEDA MANTILLA
DIRECTORA
DIRECCION DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

Proyectó: MARIA VICTORIA TORRES BECERRA
Revisó: DIANA CATALINA BARRETO - DAVID ALEJANDRO MORA
Elaboro: ADRIANA DURAN CENTENO - ANDRES FELIPE FORERO OVIEDO
ID Entidad: 11079
Ubicación Física: Caja 1153, Carpeta 12566
Código de verificación: Tj%Xl&d7o#l8&